



R.U.N - 76 -736 -40- 03 -001- 2019 -00215-00 - Reivindicatorio
Demandante: Jorge Iván Posada Urrego Vs Demandado: Roger Ríos Ricaurte.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE**

Auto Interlocutorio N° 0133

Sevilla, Valle, Primero (01) de Febrero del año dos mil veintidós (2022)

PROCESO: ACCIÓN REIVINDICATORIA
DEMANDANTE: JORGE IVÁN POSADA URREGO
DEMANDADO: ROGER RÍOS RICAURTE
RADICADO: 2019 – 00215-00

I. OBJETO DEL PROVEÍDO

Reprogramar la audiencia de Instrucción y Juzgamiento, que se tiene prevista para el próximo jueves tres (03) de Febrero del año que calenda, a las nueve (9:00 AM).

II. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que en este Despacho se presentó cambió de Juez, a partir del veintiséis (26) de Enero del año que avanza y que con anterioridad, mediante auto emitido el 07 de Diciembre de 2021, se fijó fecha y hora para llevar a cabo la práctica de la audiencia de Instrucción y Juzgamiento, este funcionario requiere hacer estudio jurídico previo, de las actuaciones surtidas durante el trámite del proceso, no solo de éste sino de los demás procesos donde se tiene programadas otras diligencias; se considera necesario y pertinente reprogramar la mencionada diligencia, indicando que se agendará para la fecha más próxima, de acuerdo a la disposición que se tenga en la agenda del Despacho.

En mérito de lo expuesto, el Juez Civil Municipal de Sevilla, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia de Instrucción y Juzgamiento, que se tiene prevista, para el próximo jueves tres (03) de Febrero del año 2022, a las 9:00 AM, en razón a los motivos señalados en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, **FIJAR** como nueva fecha y hora para la reanudación de la audiencia convocada, el **DIA VEINTICINCO DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M)**, donde se desarrollarán las actividades contenidas en el artículo 373 del CGP y se dictará el fallo que en derecho corresponda.



R.U.N - 76 -736 -40- 03 -001- 2019 -00215-00 - Reivindicatorio
Demandante: Jorge Iván Posada Urrego Vs Demandado: Roger Ríos Ricaurte.

TERCERO: ADVERTIR a las partes sobre las consecuencias de tipo procesal y pecuniarias que regula el Estatuto Procesal vigente, por la inasistencia a la audiencia que se convoca.

CUARTO: NOTIFICAR el contenido de la presente decisión de la forma consignada en el artículo 9º del Decreto Legislativo No.806 de 2020, esto es, por Estados Electrónicos, mientras perdure vigente dicha normativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

| |
|---|
| LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. 013 DEL 02 DE FEBRERO DE 2022. |
| EJECUTORIA: _____ |
| AIDA LILIANA QUICENO BARON Secretario |

Oscar Eduardo Camacho Cartagena

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

35d5340bb12cfc689598c6aa4f7ce5095db1a49ec657e72754ddecbd1b8e31e3

Documento generado en 01/02/2022 12:06:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 47 No.48-44/48 piso 3° Tel.2198583

E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sevilla Valle del Cauca